



Resolución nº 352/2017 de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de Servicio de auditoría de cuentas anuales y de legalidad del ejercicio 2016 para la Universidad de La Rioja

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de abril de 2017 mediante resolución 234/2017 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2017 0157/31/5001 para la adjudicación del contrato de Servicio de auditoría de cuentas anuales y de legalidad del ejercicio 2016 para la Universidad de La Rioja.

Segundo.- El licitador admitido en este procedimiento es ERNST & YOUNG, S.L.

Tercero.- Con fecha 9 de Mayo de 2017 la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento propone la adjudicación del mismo a la entidad ERNST & YOUNG, S.L.

Cuarto.- Vistas las actas de actuación de la Mesa, los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación aportada por el licitador propuesto y la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, el día 16 de mayo de 2017 por importe de 825,00 €

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con el artículo 182 de los Estatutos de la referida Universidad.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de Servicio de auditoría de cuentas anuales y de legalidad del ejercicio 2016 para la Universidad de La Rioja a la entidad ERNST & YOUNG, S.L. con NIF: B78970506 en el precio de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500 €) IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.



Tercero: Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de mayo de 2017

EL RECTOR



Fdo.: Julio Rubio García